

### **ANEXO PRESUPUESTO**

### **INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR**

- a. El presupuesto consta de dos apartados: gastos para la celebración del festival/feria cultural e ingresos previstos para llevarlo a cabo.
- b. En el presupuesto se deberán consignar, exclusivamente, los gastos e ingresos que estén dentro del periodo subvencionable, es decir, entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025 (artículo 2 de las bases) y por los conceptos indicados como gastos subvencionables en el artículo 7 de las bases.
- c. La relación, tanto de los gastos como de los ingresos, tiene carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo consignarse otros gastos o ingresos que considere la entidad/persona solicitante.
- d. El presupuesto debe ser equilibrado por lo que el importe de los gastos y el importe de los ingresos debe ser el mismo.
- e. Se podrá solicitar/conceder, como máximo, el 80% del presupuesto total presentado (artículo 17 de las bases).

#### 1. Gastos del festival/feria cultural:

- Los gastos deberán relacionarse en dos apartados antes de totalizar: un primer apartado con los <u>Gastos generales de estructura</u> de la entidad organizadora del festival/feria cultural y, un segundo apartado, con los <u>Gastos directamente vinculados a la celebración o desarrollo del proyecto</u>.
- ii. El importe total de los gastos generales de estructura de la entidad, no superarán el 20% del total de gastos del presupuesto presentado (artículo 7 de las bases).
- iii. El importe total de los gastos directamente vinculados a la celebración o desarrollo del proyecto deberán ser, como mínimo, el 80% del presupuesto presentado (artículo 7 de las bases).

#### 2. Ingresos para hacer frente a los gastos del festival/feria cultural:

En los ingresos se deberá incluir el importe de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Madrid, así como los importes obtenidos o solicitados a través de otras ayudas públicas o patrocinios privados y el de los ingresos propios o aportaciones de la entidad/persona solicitante, así como aquellos que no están en la relación pero que se consideran oportunos.



# **ANEXO PRESUPUESTO**

# PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES DEL FESTIVAL/FERIA

Con carácter enunciativo y no taxativo, se enumeran los siguientes gastos subvencionables (Art. 7 Bases Convocatoria)

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DEL PROYECTO	
CONCEPTO	IMPORTE
Alquiler de la sede social de la entidad organizadora del festival o feria cultural, durante el periodo subvencionable.	€
Gastos de contratación de servicios técnicos y profesionales	€
Suministros de electricidad, agua, gas, gastos de teléfono e internet imputables al local sede de la organización, durante el periodo subvencionable	€
Gastos de personal fijo y de dirección de la empresa/entidad, incluyendo salarios, cotizaciones a la Seguridad Social e IRPF durante el periodo subvencionable.	€
Otros gastos (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS DE ESTRUCTURA	€
GASTOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA CELEBRACIÓN O DESARROLLO DEL PROYECTO	
CONCEPTO	IMPORTE
Cachés, honorarios y/o nóminas de artistas u otros agentes culturales integrantes de la programación del proyecto de festival/feria cultural, ya sean en concepto de exhibición, producción, coproducción o participación en actividades formativas, seminarios o conferencias, entre otros	€
Otros gastos directamente relacionados con los artistas/participantes programados, como gastos de viaje, alojamiento, dietas	€
Pagos motivados por el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, como pagos de derechos de autor a entidades de gestión o certificados expedidos por dichas entidades	€
Gastos de contratos de arrendamiento de espacios suscritos por la entidad solicitante, cuando se destinen exclusivamente a la celebración del evento	€
Gastos del personal contratado en exclusiva para la celebración del evento, incluyendo salarios, cotizaciones a la Seguridad Social e IRPF durante el periodo de duración del evento	€
Gastos de teléfono e internet móviles de la entidad del personal asignado para la celebración del festival/feria cultural, exclusivamente en el periodo del evento	€
Contratación de servicios técnicos y profesionales necesarios para el evento	€
Adquisición de materiales y bienes fungibles	€
Alquiler de material y/o equipos técnicos	€
Gastos de promoción, difusión y publicación del evento en cualquier soporte, durante todo el periodo subvencionable	€
Otros gastos (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS DE CELEBRACIÓN O DESARROLLO	€
IMPORTE TOTAL DE GASTOS (GASTOS DE ESTRUCTURA + GASTOS DE CELEBRACIÓN)	€(1)
IMPORTE MÁXIMO DE SOLICITUD DE LA AYUDA  No podrá superar el límite del 80% del importe total del presupuesto de gastos en periodo subvencionable	€(2)

# PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
Importe solicitado al Ayuntamiento de Madrid	€(2)
Por venta de localidades	€
Por patrocinios	€
Subvenciones públicas (especificar)	€
Financiación propia	€
Otros conceptos de ingresos (especificar)	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
IMPORTE TOTAL DE INGRESOS (incluido importe solicitado al Ayuntamiento de Madrid) (*)	€(1)

<sup>(\*)</sup> El presupuesto debe ser equilibrado: El total de ingresos y el total de gastos ha de ser el mismo importe

## Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Subvenciones y premios al tejido cultural", responsabilidad de la Dirección General de Programasy Actividades Culturales, sita en calle Montalbán 1, 4ª planta, correo electrónico de de descripción de la finalidad de impulsar la información que nos solicite la ciudadanía con el objetivo de promover el tejido cultural gestionando subvenciones y ayudas y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos pre vistos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegado/a de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones